

Av. San Juan el Real, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza) secretaria@calatayud.uned.es

Calatayud, a fecha de firma electrónica.

D. Luis Joaquín Simón Lázaro, director del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Calatayud,

CERTIFICA

Que, en su reunión de fecha 7 de octubre de 2021, la Junta Rectora aprobó la propuesta de retribución de la Secretaria del Centro Asociado (documento anexo), por unanimidad de los miembros asistentes a dicha reunión.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado en Calatayud, a fecha de firma electrónica.

Luis Joaquín Simón Lázaro Director de la UNED de Calatayud

#SOMOS2030



Av. San Juan el Real, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza) secretario@calatayud.uned.es

Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio por el que se determina el régimen de vinculación con él del secretario/a de su centro Asociado y sus características.

1. Fundamento del acto.

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Centro Asociado (ROFCA) aprobado por sucesivos acuerdos de esta Junta Rectora de 15 de marzo de 2012 y del Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 09 de mayo de 2012, corresponde a esta Junta Rectora, determinar la vinculación con este Consorcio del secretario o secretaria del Centro Asociado, cuyo nombramiento corresponde al director del Centro Asociado conforme al artículo 27 del ROFCA.

2. Competencia.

Esta competencia se ejerce en virtud del artículo 13.2 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por acuerdo de esta Junta Rectora del 19 de septiembre de 2016; ratificados por el Consejo de Gobierno de la UNED de 13 de diciembre siguiente y publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza del 18 de marzo de 2017.

3. Acuerdos.

- a. El secretario o secretaria del Centro asociado se vinculará a este Consorcio como personal eventual del artículo 8.2 d) del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Su retribución queda establecida en 38.000 euros brutos anuales, a percibir en 14 pagas, con dedicación a tiempo completo y plena disponibilidad, así como las indemnizaciones por razón del servicio establecidas con carácter general para los empleados públicos.
- c. La vinculación, que tendrá carácter interino por un máximo de dos años, se materializará, de acuerdo con la normativa, en virtud de



Av. San Juan el Real, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza) secretario@calatayud.uned.es

nombramiento efectuado por el presidente de esta Junta Rectora en favor de la persona que resulte nombrada por el director del Centro Asociado y con efectos del día de su toma de posesión.

d. El cese en el cargo se producirá automáticamente en el momento en que se produzca cualquiera de las causas especificadas en el artículo 28 del ROFCA.